

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de junio de 1982.-

Vistas estas actuaciones por las que el Sr. / Juez Federal de Río Gallegos, Dr. Federico Manuel Pinto Kramer / solicita la provisión de elementos de lucha contra incendio pa_ / ra el tribunal a su cargo y

Considerando:

Que a fs. 3 se dispuso iniciar los trámites para / su adquisición de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Po_ / licía de la Provincia de Santa Cruz -División Bomberos- la que / especificó en su informe de fs. 2 las necesidades del edificio.

Que el Departamento de Compras encuadró el procedi_ / miento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado / d) de la Ley de Contabilidad remitiendo las actuaciones para la / contratación "in situ".

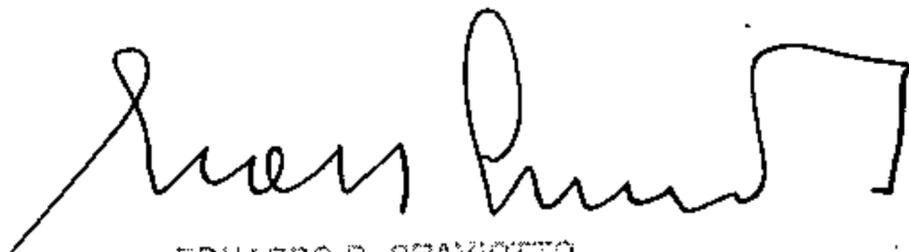
Que las razones de seguridad aducidas y la urgen_ / cia en prever la cobertura correspondiente ante los riesgos de / un siniestro hacen procedente la convalidación de lo actuado, / por lo que SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras / a contratar "in situ" la provisión de elementos de lucha contra / incendio según las especificaciones del pliego de fs. 7, con // / destino al Juzgado Federal de Río Gallegos -Provincia de Santa / Cruz-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso 3° / apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

2°) Regístrese y devuélvase al Departa_ / mento de Compras, para la prosecución de su trámite.-

m. a. m.

A



EDUARDO D. CRAVIOFFO
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION